

por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles que al final se describen, señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1999, a sus once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones judiciales, cuenta 2067, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Martos, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexto.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica, integrada por parte de la hacienda de olivar nuevo y viejo, llamada del Monje, en el partido del mismo nombre, Cañada de Pacheco, Tomillar, Castillo Anzur, Sepulturas o Cerro de las Parrillas, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, y por la suerte de olivar en el partido de Las Estanqueras, del término municipal de Lucena. Tiene una superficie total de 68 centiáreas, de cuya cabida 39 hectáreas son de olivar y 28 hectáreas de monte y pastizales, de las cuales la parte radicante en el término de Lucena ocupa 1 hectárea 25 áreas 24 centiáreas, correspondiendo el resto de la superficie total de la finca a la porción ubicada en el término de Aguilar de la Frontera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.016, libro 443 de Aguilar de la Frontera, folio 108 vuelto, finca número 16.307-N. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 81.000.000 de pesetas.

2. Parcela de terreno, al partido de San Marcos o Fuente del Río, con su frente orientado a la avenida de la Fuente del Río o carretera de Cabra a Priego. Tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 779, libro 535 de Cabra, folio 23, finca número 25.447. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.500.000 pesetas.

3. Rústica. Pieza de tierra olivar, secano, indivisible, procedente de la hacienda Nueva Cazalla, sitio de su nombre, término municipal de Martos, con superficie de 3 fanegas 2 celemines 1 cuartillo 2 tazas, equivalentes a 1 hectárea 82 áreas 33 centiáreas 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 223, finca número 32.163.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 73.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Pieza de tierra, secano, indivisible, con algunas estacas de olivo y álamos, al sitio de La Torre, término de Martos, con superficie de 5 celemines y medio, equivalentes a 26 áreas 13 centiáreas. Dentro de la finca existe un pozo de agua con una arqueta de hierro para distribuir y regular el uso de ella, desde la cual empieza una tubería de hierro subterránea que, a través de la finca de don Octavio Carazo Moya, conduce el agua a la fábrica de extracción de aceite. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 225, finca número 32.357. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

5. Finca e industria. Pieza de tierra al sitio de La Torre, término de Martos, con superficie de 1 hectárea 14 áreas 3 centiáreas. Ocupando toda la superficie de dicha finca, y con sus mismos linderos, existe una fábrica de extracción de aceites, nave, huerto, silio y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 221, finca número 32.356. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

6. Nave industrial situada en la carretera de Jaén, sin número, de la ciudad de Torredonjimeno, con una línea de fachada de 10 metros 75 centímetros y de fondo 64 metros 25 centímetros, con una superficie construida de 718 metros 7 decímetros cuadrados, y útil de 688 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.841, libro 368 de Torredonjimeno, folio 150 vuelto, finca número 32.646. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 30.200.000 pesetas.

Dado en Martos a 8 de abril de 1999.—El Juez, José Raúl Calderón Peragón.—El Secretario.—30.115.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Como adición al edicto publicado con fecha 23 de junio actual, página 149, anunciando subasta de bienes, se subsana el error padecido, en el sentido de que el procedimiento es juicio ejecutivo y su número el 578/1994, y no el verbal 999/1998, como por error se hizo constar.

Dado en Murcia a 6 de julio de 1999.—El Secretario en funciones, Manuel Maestre Sánchez.—30.134.

#### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

##### Edicto

Doña Marta Rosa Lope Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número de autos exhorto penal 12/1999, y a instancia de la Corte de apelación de La Haya, en relación a la causa penal 22000658.94, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3520/0000/79/12/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La documentación del objeto de subasta se encuentra a disposición de todo licitador en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 25 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Yate «The Getaway», velero de dos palos, con 15 y 13 metros de altura, con casco de acero, 15 metros de eslora, 3,20 metros de manga y motor «Daf», de 6 cilindros, ubicado en el pantalán número 8 del muelle deportivo de Puerto Rico.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 18 de mayo de 1999.—La Juez, María Rosa Lope Velasco.—El Secretario.—30.214.

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

##### Edicto

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don José Caraballo Benítez y doña Cristina Panadero Tey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291/000/18/0225/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.